

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 337/2021

La Paz, 5 de octubre de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE MILITANCIA DEL
PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 16 de septiembre de 2021, Luis Alberto Antezana Pinaya, Delegado Nacional titular del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en consideración del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas” e Instructivo TSE-PRES-SC N° 047/2021, solicita la autorización para la actualización del registro de militancia; presentando para este efecto: **a)** Plan Operativo de Registro de Militantes; **b)** Copias legalizadas de las Resoluciones de Otorgación y ratificación de Personalidad Jurídica; y **c)** Certificado que acredita su condición de delegado de “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

El Plan Operativo presentado por la organización política, contempla el procedimiento de registro biométrico para la actualización del registro de militantes.

La Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, a través de Informe TSE-SC N° 0118/2021 de 27 de septiembre de 2021, estableció que la organización política cumplió con todos los requisitos señalados por el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia”.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019 aprobó el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas”.

El artículo 31 del citado Reglamento, señala que la actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

Asimismo, el artículo 14 par. II de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que la actualización del registro de militancia debe ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas, al menos una vez por cada periodo constitucional y hasta un año después de las Elecciones Subnacionales.

El artículo 32 del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas” establece que los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral deben presentar la solicitud escrita, señalando correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

- a) Plan Operativo de Registro de Militantes.
- b) Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.

- c) Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegada o delegado político de la organización tramitante.

Conforme el citado artículo, se verificó que el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) cumplió con las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral para la actualización del registro de su militancia.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la actualización del registro de militancia del partido político “**UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD**” (UCS), mediante el procedimiento de Registro en el Sistema de Registro de Militantes Biométrico, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política “**UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD**” (UCS), así como del programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquinia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL